

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, sábado 3 de enero de 1885.

NUMERO 2

ADMINISTRACION.
IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

CALENDARIO.

Enero de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

DIA 19 SOL EN ACUARIO.

Sale a las 6 h. 12 m. Se pone a las 5 h. 45 m.

Tiene el día 11 h. 36 m. la noche 12 h. 24 m.

Sáb. 3.—San Antero, papa, san Daniel, mártir, san Florencio, obispo y mártir, santa Genoveva, (Patrona de París.) Del Antiguo Testamento; Henocho.

Dom. 4.—San Gregorio, papa, san Rigoberto, obispo de Reims.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Comisión Permanente.

Oficio.

Secretaría de lo Interior.

Oficios.—Conocimiento.—Aviso.—Acuerdos.—Telegramas.—Movimiento Marítimo.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Editorial.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

COMISION PERMANENTE.

Nº 79.

Palacio Nacional.

San José, enero 2 de 1885.

Señor Secretario de la H. Comisión Permanente.

Suplico a USº se sirva dar cuenta a la H. Comisión de que es digno órgano, de la adjunta exposición y proyecto de decreto, por el cual se prorrogó el término para el libre expendio del tabaco chircagre.

Soy de USº muy attº servidor.

BERNARDO SOTO.

Honorable Comisión Permanente.

Convencido el Excmo. Señor General Presidente de la República de la dificultad práctica que existe para recoger el tabaco chircagre elaborado, lo cual hace hasta cierto punto imposible evitar el contrabando; y atendiendo,—por otra parte,—a las razones de equidad que asisten a los poseedores de tabaco que firman el memorial que tengo la honra de acompañaros, ha tenido a bien

someteros por mí medio el siguiente proyecto de ley:

LA COMISION PERMANENTE &

Decreta:

Art. 1º.—Prorrógase hasta el 31 de diciembre, inclusive, del presente año, el término para el libre expendio del tabaco chircagre.

Art. 2º.—Todos los poseedores de tabaco chircagre declararán bajo juramento la cantidad que tengan. Tal manifestación deberán hacerla dentro del preciso término de treinta días, ante los Gobernadores respectivos en Alajuela, Heredia, Cartago y Liberia, y ante los Administradores del ramo, en San José, Limón y Puntarenas. Estos funcionarios, una vez recibidas dichas manifestaciones, darán cuenta de ellas al Administrador general de tabacos.

Art. 3º.—Se considerará como contrabandista a todo aquel que, sin cumplir con lo prevenido en el artículo anterior, fuere poseedor de tabaco chircagre en más cantidad de una arroba.

Art. 4º.—Con el presente decreto se dará cuenta al Soberano Congreso en sus próximas sesiones.

Dado &º

H. C. P.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

BERNARDO SOTO.

Palacio Nacional.—San José, enero 2 de 1885.

SECRETARIA DE LO INTERIOR.

Cartera de Gobernación.

Nº 411.

Honorable Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—Diciembre 31 de 1884.

El Señor Jefe Político de la villa de San Ramón, en nota de 29 del corriente nº 360, me da cuenta de haberse compuesto en el camino que de aquel cantón conduce a Puntarenas, durante la semana pasada, un trayecto de ochocientas varas con 33 jornales; cuyo trabajo se continúa en la presente semana, con doble cuadrilla de trabajadores.

Los demás caminos vecinales se encuentran a la fecha en el más perfecto estado de tránsito.

Lo que tengo el honor de participar a US. Honorable para su superior conocimiento.

De US. Honorable con toda consideración, muy atento seguro servidor.

FADRIQUE GUTIÉRREZ.

Cartera de Hacienda.

ESTADO

de Billetes de Aduana vendidos por el Banco de la Unión, conforme a la cláusula 8a del contrato celebrado el 15 de noviembre de 1882, entre el Ministro de Hacienda y los Bancos de la Unión y Anglo-costarricense,

A SABER:

FECHAS.	DE \$ 100	DE \$ 50	DE \$ 25	SUMAS.
Dicbre. 22	5	0	0	\$ 500-00
" 23	29	0	0	" 2900-00
" 24	1	0	0	" 100-00
" 25	0	0	0	" 0-00
" 26	6	0	0	" 600-00
" 27	109	0	0	" 10900-00
" 28	0	0	0	" 0-00
" 29	36	2	1	" 3725-00
" 30	0	0	0	" 0-00
" 31	16	1	1	" 1675-00

Vendidos anteriormente..... \$ 20,400-00

TOTAL..... \$ 51,129-37

Menos mitad de comisión s. nota..... 1,510-50

\$ 49,618-87

San José, diciembre 31 de 1884.

G. ORTUÑO,
Admor.

Banco de la Unión.

San José de Costa-Rica,
diciembre 24 de 1884.

SEÑOR:

El día 1º del entrante mes, el Banco reducirá el tipo del interés sobre el saldo al debe de su cuenta corriente, al nueve por ciento anual.

De U. atento servidor,

G. ORTUÑO,
Administrador.

H. Señor Ministro de Hacienda.

S. D.

Nº 159.

Palacio Nacional.

San José, enero 2 de 1885.

Señores Inspector General de Hacienda y Administrador General de Tabacos.

Algunos cosecheros de tabacos

se han presentado a esta Secretaría, solicitando se les prorrogue el término que hasta el 31 de diciembre último se les concedió por el artículo 2º de la ley nº 20, de 4 de febrero de 1884, para la venta libre de dicho artículo; pero como la resolución de este asunto corresponde a la H. Comisión Permanente, mientras ese alto Cuerpo determina lo que tenga a bien, U. suspenderá sus disposiciones acerca del cumplimiento de dicho artículo 2º

Dios guarde a U.

SOTO.

CONOCIMIENTO de los expendedores de licores extranjeros, cuyas patentes vencen del primero al treinta y uno del corriente mes.

Enero 1º	Abelardo Cepa.....	San José.
"	" Santiago Güell.....	Dpdos.
" 2	Guillerma Steffens.....	San Ramón.
"	" Tonng Woung.....	Cartago.
" 3	Abelardo Cepa.....	Carrillo.
" 4	Quinto Vaglio.....	"
" 5	Eduardo Beeche.....	San José.
" 6	José Carlos Umaña.....	Atenas.
"	" Jerónimo Rojas.....	"
" 9	Estanislao Martínez.....	San José.
"	" Telesforo Arana.....	"
" 11	Marichal y Caparrosó.....	"
" 12	Marcos Sotela.....	Grecia.
" 14	Pedro Sanz.....	"
"	" Julián Blanco.....	San José.
" 15	Rodrigo Carrasco.....	"
" 16	Tomás Carrasco.....	"
" 17	Agustín Atmetilla.....	"
"	" José Vigne.....	"
"	" Rodrigo Carrasco.....	"
"	" Espiritusanto Ruiz.....	Alajuela.
"	" Jesús Hidalgo.....	Puriscal.
" 18	Nicolás Casasola.....	Cartago.
" 24	Ramón Royo.....	Curríabat.
" 25	Isidro Herrera.....	S. Rafael A.
" 26	Ceferino González.....	Heredia.
" 28	Guadalupe Solórzano.....	San Ramón.
"	" G. de Benedictis.....	San José.
" 29	Pedro Hurtado.....	"
" 30	José Dolores Frutos.....	Alajuela.
" 31	Jerónimo Pages.....	San José.

Inspección General de Hacienda.—San José, enero 2 de 1885.

MAN. MA CALVO.

CENSOS

por tierras baldías, que vencen de enero a febrero de 1885.

ENERO a FEBRERO.	DEUDORES.	CANON.	CANTIDAD.
10 "	10 Blasa Vindas.....	19º	\$ 34.02
11 "	11 Ramón Herrán.....	3º	" 62.18
11 "	11 Otto J. Hübbe.....	3º	" 31.09
11 "	11 José Vargas Montero.....	3º	" 31.09
13 "	13 Pilar Cascante.....	9º	" 4.09
28 "	28 Rafael Alvarado.....	17º	" 65.33
28 "	28 Manuel Sojo.....	8º	" 27.98
28 "	28 Ramón Quesada Benavides.....	8º	" 91.50
		SUMA....	\$ 347.28

San Jose, enero 2 de 1885.

J. L. QUIRÓS.

Cartera de Fomento.

Nº 67.

Palacio Nacional.

San José, 2 de enero de 1885.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Para componer el cuerpo de policía volante de la Carretera Nacional, durante los cuatro primeros meses del presente año, nómbrese, para la carretera del Pacífico: cabos á los Señores Don Ramón Castro B., Ramón Otárola é Isidro Rojas; Guardas á los Señores Ventura Cárdenas, José María Estrada, Francisco Quirós, Antonio Sojo, Rafael Solano y Abelino Loaiza. Para la carretera del Atlántico: cabos á los Señores Jesús Jiménez Soto y Juan Rafael Mora Chavarría, y Guardas á los Señores Julián Chacón, Antonio Mena, Jesús Montero y Ramón Monge.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Benemérito General Presidente.

SOTO.

Cartera de Policía.

Nº 93.

Palacio Nacional.

San José, 2 de enero de 1885.

A propuesta del Señor Gobernador de la provincia de Guanacaste, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Principal de Policía de aquella provincia, al Señor Don David Torres, en reemplazo del Señor Don Juan Taleno. Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Benemérito General Presidente.

SOTO.

Cartera de Marina.

Telegrama de Puntarenas.

2 de enero de 1885.

Al Honorable Señor Ministro de Marina.

El tercer piloto del *South Carolina*, que fondeó á las 10 a. m. murió á bordo hoy á las 7 a. m., á la altura de la herradura, en donde lo sepultaron á más de 40 brazas de hondo.

Según el capitán y un Doctor de á bordo murió de enfermedad en los riñones. El resto de la tripulación y pasajeros pasan buena salud; no obstante, como medida preventiva, tengo incomunicado el citado vapor hasta que US^o H. me ordene lo que deba hacer.

La correspondencia la haré fumigar.

El Capitán de puerto,
FRANCO. ROGER.

Sr. capitán del puerto de Puntarenas.

Diga la opinión del Médico del Pueblo.

El Ministro,
SOTO.

Telegrama de Puntarenas.

2 de enero de 1885.

Al Honorable Señor Ministro de Marina.

El Médico del Pueblo de este puerto ha visto la certificación que por escrito extendió el Médico de á bordo, que es pasajero que asistió al difunto, y que expuso sus diplomas, y ha quedado satisfecho,

manifestando que no hay ningún temor y que puede permitir la libre plática con el vapor *South Carolina*.

Por correo de mañana le incluyo á US^o H. la citada certificación.

El Capitán de puerto,
F. RÓGER.

Señor Capitán del puerto de Puntarenas.

Siga U. en todo las prescripciones del Médico, con respecto al vapor *South Carolina* y dé cuenta.

El Ministro,
SOTO.

Telegrama de Puntarenas.

Al Honorable Señor Ministro de Marina.

2 de enero de 1885.

Según prescripción del Médico del Pueblo, se ha permitido libre comunicación con el "*South Carolina*," y empezábase el desembarque de pasajeros y carga.

El Capitán del Puerto,
F. RÓGER.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Diciembre 27.—Ayer á las 5-45 p. m. ancló el vapor N. A. *City of Panamá*, de 1,043 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de mar, 64 tripulantes y al mando de su capitán C. S. Coye. Trajo de pasajeros á los Señores H. F. Dillon, José de Fábrega, Clotilde Bueno, Sacerdotes Santiago y Ricardo Zúñiga, Yanuario Quesada, Andrés Fuentes; y de carga 251 bultos mercaderías, 18 sacos y 1 paquete de correspondencia. Consignado á la Compañía de Agencias de Costa Rica.

Diciembre 28.—Hoy á las 10 a. m. ancló la barca N. A. *Elsmore*, de 658 toneladas, procedente de Corinto, (Nic.) con 4 días de mar, 12 tripulantes, 300 tucos de cedro y 58 de jenízaro; en tránsito, al mando de su capitán F. L. Delany; en buen estado sanitario; y consignada á la Compañía de Agencias de Costa Rica.

Diciembre 28.—Hoy á las 8-30 a. m. ancló el vapor N. A. *San José*, de 1,538 toneladas, procedente de Champerico y escalas, con 18 horas de mar de San Juan del Sur á este puerto, 64 tripulantes y al mando de su capitán William G. Pitts. Trajo de pasajeros á los Señores Mariano Pomares, M. Calderón, Trinidad Salazar, Silvestre Darce, José María Irias, R. Enrique, Joaquín Macís, P. Salamanca, Pedro J. Cerna, Salvador Lara, Leonardo Solórzano; y de carga 77 bultos mercaderías, 1 caja y 1 paquete dinero con \$ 1,088-50, 4 sacos y 7 paquetes correspondencia. Consignado á la Compañía de Agencias de Costa Rica.

Diciembre 28.—Ayer á las 11½ a. m. zarpó el vapor N. A. *City of Panamá*, de 1,043 toneladas, con destino á Champerico y escalas, 64 tripulantes y al mando de su capitán Chas S. Coye. Sin pasajeros, y llevando de carga 6 sacos de papas, pesando 1,003 libras, 2 cajas de papas, pesando 250 libras, 1 caja vestidos, pesando 49 libras, 2 cajas dinero en soles, contien-

do \$ 3,800 y 8 paquetes de correspondencia. Despachado por la Compañía de Agencias de Costa Rica.

Ayer á la 1 p. m. zarpó el vapor N. A. *San José*, de 1538 toneladas, con destino á Panamá, 64 tripulantes y al mando de su capitán William G. Pitts. Sin pasajeros; y llevando 20 sacos de café, pesando 2,535 libras, 3 bultos, pieles pesando 555 libras, 1 bulto caucho pesando 170 libras, 5 cueros pesando 1,186 libras, 5 durmientes pesando 1,495 libras, 2 paquetes oro refogado valor de \$ 3,000 y 2 sacos correspondencia.

Despachado por la Compañía de Agencia de Costo-Rica.

Puerto de Limón.

ENTRADA.

Diciembre 27.—A las 2-30 p. m. ancló en este puerto, procedente de Puerto-Rico, el vapor bananero *Albano*: 1486 toneladas de registro; 36 tripulantes y al mando de su capitán J. R. Hughes. Sin pasajeros, carga ni correspondencia; y consignado al Señor M. C. Keith.

ADMÓN. JUDICIAL.**EDICTOS.**

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que el Señor José Werner se ha presentado ante el Juzgado de su cargo, denunciando dos pequeños lotes de terreno baldío situados en la primera División Atlántica, jurisdicción de Matina, comarca de Limón, constantes de 19 manzanas cada uno, ó sea 13 hectáreas, 49 áreas, y 67, 52 centiáreas, lindantes el 1º: al Norte, con la línea ferrer á cien pies ingleses de distancia; al Sur, con el río Chirripó en medio, tierras baldías; al Este, con terreno de Dolores Negro; y al Oeste, con terreno de Santiago Rashford y Tristel. Y el 2º: al Norte, con la línea ferrea á cien piés de distancia; al Sur, con terrenos baldíos; al Este, con terrenos de Fermín Marín; y al Oeste, con terrenos de Juan Umaña. Ambas son parte del lote nº 36 de primer orden.

Y se pública este denuncia, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día veinte y siete de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

A las doce del día treinta y uno de Enero próximo, se venderá por este Juzgado en la puerta principal del mismo y al mejor postor, la finca siguiente: Casa con el solar en que está ubicada, sembrado de café, situado en el barrio de San Rafael de la villa de la Unión, distrito 1º cantón 3º de la provincia de Cartago y dentro de los siguientes linderos: Norte, carretera nacional de por medio, casa y solar de Crecencio Nágera; Sur, hacienda de Carlos Sancho, río de la Cruz de por medio: Este, casa y solar de Bernardo

Bejarano; y Oeste, casa y solar de Joaquín Leandro Flores; constante la casa de nueve varas de largo por siete de centro, y el solar de veinte varas de frente por cien de fondo; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo cien, folio docientos setenta y nueve, inscripción número uno, de la finca número cinco mil setecientos setenta y cuatro, "Oriental".—Pertenece al Señor Nicolás Vargas Rojas por compra que de ella hizo al Señor Francisco Soliz y Delgado; se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda al Banco de Emisión; ha sido valorada en docientos cincuenta pesos.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

San José, Diciembre 27 de 1884.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

A las doce del día treinta del presente mes, se venderá por este Juzgado en la puerta principal del mismo y al mejor postor, la finca siguiente: casa y terreno situados en San Gabriel, distrito 6º, cantón 1º de esta provincia, linderos: Norte, cafetal de Juan Rojas Vargas; Sur, calle real del barrio de San Gabriel en medio, cafetal de Don Manuel José Carazo; Este, antes con solar de Florentina Solano y ahora de los herederos de la misma Solano; y Oeste, antes solar de Torcuato Solano y hoy del Licenciado Don Antonio Alvarez; constante la casa de treinta varas de largo por cinco de ancho, la cual contiene un corredor, tres salas y cocina; y del solar media manzana próximamente; adquirido el solar por compra que el Señor Juan Mata hizo al Señor Juan Rojas Vargas; y la casa por haberla construido á sus expensas. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo veinticuatro, folios ciento cincuenta y seis y ciento cincuenta y siete, finca número dos mil setecientos sesenta y seis, "Oriental", inscripciones número tres y seis; y en el de las Hipotecas por orden de fechas á favor del Banco de Emisión, tomo 5º, folio 368, inscripción número 4,320,—y en el mismo Registro á favor del Tesoro Nacional, tomo 9º, folio 60, inscripción número 7,303.—Está valorada en quinientos pesos y se vende á petición del Señor Fiscal de Hacienda Nacional, para pagar cantidad de pesos que el Señor Juan Mata Jiménez adeuda al ex-Banco de Emisión.—Las personas que quieran hacer postura ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

San José, enero 2 de 1885.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.
3. v. 1.

A las doce del día sábado diez y siete del corriente mes, se rematará al mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, la finca siguiente, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 121, folio 121, finca nº 10,968, "Oriental," asiento nº 2, y que se describe así: solar como de un tercio de manzana, sito en el distrito 3º, cantón 1º de esta provincia, lindante: Norte y Este, calles públicas: Sur, propiedad de Don Baltasar Salazar y Don Enrique Twilight; y Oeste, propiedad de Don Pedro Saborío y de Don Gregorio Quesada.—En este solar hay construída una casa de sesenta y ocho varas de frente al Este, y cuarenta y dos varas cinco pulgadas frente al Norte, y doce varas de fondo en ambos cañones, siendo las paredes de cal y canto; madera de cedro, y cubierta de teja.—Que la parte de esta finca, que es la que se rematará, tiene treinta y dos varas de frente por cuarenta y dos varas de fondo; es la parte que hoy está habitada, y sus linderos son: Norte, solar y muros del resto de la finca: Sur, propiedad de

Don Baltazar Salazar y Don Enrique Twigg: Este, calle pública en medio, propiedad de Don José María Ugalde; y Oeste, propiedades de Don Pedro Saborio y Don Gregorio Quesada Gómez, valorada esta parte de finca, en \$ 9,000.00, y se vende por ejecución que por pesos sigue Don Gaspar Ortuño y Ors, contra Don Francisco María Iglesias, á quien pertenece por haberla adquirido en adjudicación que se le hizo en la disolución de la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Tinoco y Compañía.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José, enero 2 de 1885.

RAMÓN CARRANZA.
Emiliano Padilla,
Secretario.

A las doce del día quince del próximo entrante enero, se rematarán en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, los bienes siguientes: Una yunta de buyes sardos, valorada en \$ 100. Un caballo moro, en \$ 10. Un potro doradillo, en \$ 17. Un torito negro, en \$ 15. Un id. blanco, en \$ 14. Una vaca alazana, pelotá, en \$ 15. Una id. achotilla con su primera cría sarda, en \$ 25. Otra id. hosca, parida, en \$ 34. Otra id. sarda, parida, en \$ 38. Otra id. overa, próxima á parir, en \$ 25. Una vaquilla overa, albardilla, en \$ 20.—Estos bienes pertenecen al Sr. Cipriano Fonseca, y se venden en virtud de ejecución que la Señora María Chinchilla sigue contra el referido Señor Fonseca.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José, por ministerio de la ley, á los veintiséis días del mes de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

INOCENTE MORENO.
Emiliano Padilla,
Secretario.

3 v. 2.

A las doce del día veintinueve de enero próximo, se venderá por este juzgado, en la puerta principal del mismo y al mejor postor, la finca siguiente: casa de habitación con el terreno en que está ubicada, parte de potrero y montes y parte de agricultura, situadas en el punto nombrado "La Laguna", en el barrio de la Concepción, distrito 4º cantón 1º de la provincia de Alajuela, y dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Jesús Saborio; Sur, id. de Francisco Durán; Este, id. de la municipalidad de aquella provincia; y Oeste, calle pública en medio, terreno de los Señores José María Brenes, Ramón Saborio y Rafael Castro; consta la casa de nueve varas de frente por nueve de fondo; y el terreno de treinta y dos manzanas y un cuarto próximamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y nueve, folio noventa y siete, finca número nueve mil quinientos noventa y cinco, "Occidental", inscripción número dos. Adquirida por compra que el Señor Liberato Zamora y Ugalde hizo al Señor Santiago Chaves y Alvarez; y se vende de orden de este Juzgado, por la cantidad de mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos, que el expresado Señor Zamora adeuda al ex-Banco de Emisión: de esta suma se rebaja un veinticinco por ciento. Las personas que quieran hacer postura ocurran, y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, diciembre 22 de 1884.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 3.

Por el presente, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores, que consideren tener derecho á los bienes que dejó en su defunción la Señora Josefa Félix Agüero y Padilla, vecina que fué de Joteo de esta jurisdicción, para que se presenten dentro de nueve días, después de publicado este aviso, á deducir el que tengan, en

este Despacho, á cuya mortuoria he dado principio.

Alcaldía única Constitucional de la villa de Pacaca, á las dos de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

GUADALUPE ROJAS.
Felix Rojas.—Francisco Rojas.

Dentro de quince días se presentarán todos los que pretendan tener derechos que deducir en la mortuoria de Raimunda Arrieta y Delgado, que fué casada, mayor de dieziocho años y de este vecindario, á cuyos inventarios doy principio con esta fecha.

Juzgado 1º de Alajuela, diciembre 27 de 1884.

CANUTO GUERRA.
Fidel Quesada.—Ramón Rodríguez.

REGIMEN MUNICIPAL.

Agencia 1ª principal de policía de San José.

AVISO.

Desde el día 2 hasta el 31 de enero entrante, estará abierta la matrícula de cocheros, coches, diligencias, carretones y camiones dedicados ó que pretendan dedicarse al servicio público, á fin de que comprobadas las calidades y aptitudes de los cocheros y reconocida la limpieza, solidez, calidad y capacidad de los vehículos, expedir las correspondientes licencias.—El cochero ó vehículo puesto al servicio público sin la matrícula respectiva, ó sin refrendar lo que tuvieren, será suspenso y pagará la multa de diez pesos.

Diciembre 26 de 1884.

MANUEL LEIVA.
3 v. 2

Gobernación de la provincia de Cartago.

Nómina de los funcionarios públicos nombrados para el año de 1885 en la provincia de Cartago.

CANTÓN CENTRAL.

Municipes propietarios.

Don Bernardino Peralta.
" Franco. Ulloa Mata.
" Carlos H. Sancho.
" Dolores Gutiérrez.
" Celso Robles.

Municipes suplentes.

Don Marcelino Robles.
" Arcadio Quirós.
" Franco. Guevara.

Alcaldes propietarios.

1º Don Luis Pacheco.
2º " Luis Gómez.
3º " Víctor Robbio.

Suplentes.

Don Adriano Mª Bonilla.
" Fernando García.

Jurados comunes.

Don Vicente Aguilar.
" Ramón Acuña.
" Franco. Meza.
" Franco. Sáenz B.
" Manuel J. Jiménez.
" Atanasio Gutiérrez.
Dr. " José Mª Jiménez.
" Nicolás Jiménez.
" Juan Robles A.
" Franco. J. Oreamuno.
" Luis Robles.
" Franco. Aguilar B.
" José Mª Figueroa A.
" Manuel Ramírez.
" Francisco Jiménez O.
" Lisímaco Camano.
" Juan J. Freses.
" Franco. Pacheco.
" Fernando Ramos.
" Alejandro Guzmán.
" Valerio Morúa.
" Valerio Coto.

Don Clemente Peralta.
" Sinecio Ortíz.
" Rafael Escalante.
" Lucas Alvarado.
" Ismael Alvarado.
" Ramón Matías Quesada.
" Juan Btª Iglesias.
" Nicolás Casasola.
" Franco. Ortiz.
" Antonio Brenes.
" Jesús Pacheco C.
" Clodomiro Ortíz.
" Clodomiro Aguilar.
" Eduardo Cubero.
" Pantaleón Pereira.
" Juan Brenes Avendaño.
" Vicente Rojas y
" Ceferino Moya.

CANTÓN DEL PARAÍSO.

Municipes propietarios.

Don Juan Vte. García.
" Ramón Mª Meza.
" Eugenio Cantillo.

Suplentes.

Don Juan J. Irola.
" Romualdo Morales.

Alcalde Único.

Don Diego Corrales.

Suplentes.

Don Franco. Avendaño.

CANTÓN DE LA UNIÓN.

Municipes propietarios.

Pro. Don Diego Vargas.
" José Muñoz.
" Joaquín Porqued.

Municipes suplentes.

Don Salvador Ramírez.
" Juan F. Mora.

Alcalde Único.

Don Fernando Sanabria.

Suplente.

" Agustín Lizano.

Diciembre 27 de 1884.

JOSÉ M. OREAMUNO.

Agencia general de policía de la República de Costa-Rica.

28 de diciembre de 1884.

Desde la publicación de la presente es absolutamente prohibido depositar basuras dentro del perímetro de la ciudad, bajo la pena de diez pesos de multa al que lo verifique.

FLORENCIO CASTRO.

3 v. 2.

Gobernación de la provincia de Cartago.

Diciembre 23 de 1884.

Para dar puntual cumplimiento á la resolución suprema de 28 de noviembre ppdo. que autoriza la división de los terrenos de comunidad de "Las Hnacas," se hace preciso que los condueños que aun no han constituido su apoderado, lo verifiquen dentro del preteritorio término de ocho días, por ser indispensables las funciones de este representante de la comunidad para las operaciones consiguientes; bien entendido, que en caso de no nombrarlo los interesados, esta autoridad lo constituirá de oficio.

JOSÉ M. OREAMUNO.

3. v. 2.

EDITORIAL.

RESPIRAMOS.

Un acontecimiento altamente significativo para la historia económica de Costa-Rica acaba de realizarse. Sus benéficas trascendencias

sólo pueden medirse comparando el enorme peso de usurario interés, que por tanto tiempo embarazaba las fuerzas de la industria, con las facilidades que hoy se le presentan para desenvolverse en amplia esfera, mediante la reducción de ese mismo interés, verificada por el Banco de la Unión, á tipo racional, compatible con los provechos que se derivan de la producción.

La medida tomada por el Banco de la Unión, que sinceramente aplaudimos, y que el país recibirá con entusiasmo, como que ella marca un gran paso hacia la emancipación de la industria agrícola sin piedad explotada por la usura, se debe en parte muy principal al convenio celebrado por el Gobierno con el Banco antes mencionado, á virtud del cual éste administra las rentas fiscales y obtiene el privilegio de la emisión de papel-moneda.

En efecto, al celebrar el Gobierno el contrato referido tuvo en miras la baja del interés del dinero, porque dando eficaz apoyo moral y material á esa institución bancaria, respetable desde cualquier punto de vista que se la considere, la colocaba en aptitud de realizar pingües ganancias, colocando su dinero al tipo equitativo del 9 0/10 anual.

Como se ve, hoy el país en general palpa los benéficos resultados de la transacción realizada entre el Gobierno y el Banco de la Unión; y es gloria del Gobierno presidido por el General Fernández, ver realizado por sus esfuerzos y honradez, un fenómeno sin antecedentes en los anales económicos de Costarrica, y sin ejemplo en la mayoría de los países latino-americanos.

SECCION DE AVISOS.

REMATE.

El miércoles 7 del corriente á las doce del día, se rematará en la oficina del infrascrito al mejor postor y por cuenta de quien corresponda, por encontrarse averiado con agua de mar,

1 Fardo  n° 243 conteniendo za-

razas americanas.

San José, enero 2 de 1885.

JAIME J. ROSS.

3 v. 1.

CANFIN.

Se vende en la tienda situada en el bajo de la casa del Licdo. Don Manuel Argüello, á razon de 45 centavos las dos botellas, ó de 1-10 el galon.

Ocurrid! todos! que la economía es riqueza.

LEÓN S. LAPRADE,

Mercado de San José.

De conformidad con el artículo dieziocho de los Estatutos, se convoca la asamblea general de accionistas para el domingo 4 de enero á las doce m. en la oficina del Doctor Cruz.

San José, diciembre 29 de 1884.

El Secretario,
RAMÓN CHAVARRÍA.

HIELO

á 5 cts. libra, helados á la orden. Calle del Comercio, n° 7.

VENANCIO A. GARCÍA.

26. v. 23.

A los padres de familia.

La escuela que regento se abra el 7 del corriente.

Las asignaturas que en ella se enseñan son las que á continuación se expresan:

Lectura, Escritura, Gramática Castellana, Aritmética, Geografía, Moral, Historia Sagrada, Doctrina Cristiana y Urbanidad.

Adopto el sistema mixto para la enseñanza de las materias, ya mencionadas; y el oral, solamente para los niños que no saben leer. Bien sabido es que, el primero de dichos sistemas se concreta, á que el alumno aprenda de memoria sus lecciones en un libro dado, y á que el maestro se las explique. Sigo este orden de instrucción, porque me parece provechoso por varios motivos, entre otros, citaremos los siguientes: 1º porque el alumno emplea el tiempo útilmente estudiando en su casa; 2º porque ejercita simultáneamente la inteligencia y la memoria; y 3º por la retención de los conocimientos que adquiere; porque si lo aprendido se olvida ¿que será de lo se oye y no se escucha? Ilustrar el entendimiento, cuando esté á mi alcance, desarrollar la memoria y purificar el corazón de mis discípulos es, ha sido y será siempre mi principal objeto.

Las personas que tengan á bien ocuparme, pueden dirigirse á mi casa de habitación.

Seminario, 36 Este.

San José, enero 2 de 1885.

DOLORES MORALES.

3 v. 1.

AVISO.

El Colegio del S. C. de Jesús espera á las jóvenes que deseen venir á él, el once del presente enero, para abrir sus clases el doce del mismo. Suplicamos á los padres de familia la exactitud en traer sus niñas.

La pensión del internado y externado, es misma del año próximo pasado.

Se reciben en el externado 25 párvulas gratis, de 4 á 8 años.

Cartago, enero 1º de 1885.

3—v.—1.

AVISO.

El 1º del actual se desapareció en la plaza de toros Matías Moya, de diez años de edad, la persona que me lo presente recibirá una gratificación.

San Antonio de Desamparados.—Enero 2 de 1885.

AGUSTINA ARGUEDAS.

I—v.

SE ALQUILA la tienda que acaba de desocupar Don Enrique Uribe, en la calle del Correo, frente al parque de la Plaza Principal.—Para informes, dirigirse á la "Botica Francesa."

San José, enero 1º de 1884.

3—v.—1.

PASTORES.

Para mañana á las 4½ p. m. en el patio de la Universidad.

AVISO.

El depósito de ataudes y materiales del que suscribe, los ha trasladado al solar de Don Ramón Carranza, frente al hotel Vigne.

Se encuentran á la orden ataudes de todas clases y tamaños.

San José, diciembre 2 de 1884.

ENRIQUE ROIG.

20 v. 12.

Viajes á ó via Nueva-York.

Los pasajeros que tomen tiquete en Puntarenas hasta Nueva York y á su llegada á Panamá desearan cambiar de ruta, pueden presentarse á la Agencia de la Pacific Mail, en donde se les devolverá la diferencia, contando el pasaje de Puntarenas á Panamá al tipo de la tarifa regular.

San José, diciembre 9 de 1884.

Compañía de Agencias de Costa-Rica.

Agentes.

10 v. 9

COLEGIO DE ABOGADOS.

Se convoca á los Señores Abogados para una reunión que tendrá lugar hoy á las seis y media de la tarde, con el objeto de tomar posesión la nueva junta directiva.

Enero 3 de 1885.

EL SECRETARIO.

ALMANAQUE. 1885.

Arreglado al meridiano de Costa-Rica.

Esmeradamente impreso y corregido.

LIBRERÍA ESPAÑOLA -COMERCIO 5.

LINES Y CANALÍAS.

6 v. 6.

LIBRERÍA ESPAÑOLA.

Comercio 5.

Acaban de llegar obras de Séneca.—Arolas.—Herodoto.—Schiller.—Calderón.—Cicerón.—Arriano.—Eschilo.—Shakespeare.—Pothier.

Para el año próximo se admiten suscripciones á los periódicos siguientes:

Moda Elegante, Ilustrada.

Salón de la moda.

Ilustración Española y Americana.

„ Artística.

„ Ibérica.

„ Musical.

„ Católica.

„ de Tasso. (tan aceptada el presente año).

Y otras nuevas que esperamos recibir.—Todas con magníficos Regalos para los Señores suscritores.

Gran colección de lujo y económicas para Aguinaldos.

Libros 1º, 2º y 3º Mantilla en gran número.

Almanaques del país para 1885 á 25 cs. cada uno.

LINES Y CANALÍAS.

Fletes á Carrillo.

El que suscribe vende bueyes gordos, carretas, manteados y yugos.

LEÓN S. LAPRADE.

10 v. 5

BOTICA DEL MERCADO.

Acabamos de recibir un completo surtido de Drogas, Preparaciones Químicas, Medicinas especiales, etc., que venderemos al por mayor y menor á

Precios módicos.

También la acreditada perfumería de los Señores Durand y Salías, establecida en Nueva York y París, nos han nombrado agentes en esta República, y tenemos en nuestra Botica toda clase de perfumería de esa fábrica.

RUCAVADO Y NAVARRO.

12. v. 7.

B. Calsamiglia

Recibe café, para clasificar escoger y despachar, vía Limón ó Puntarenas.

26 v. 7.

\$ 200 de gratificación.

La suma de doscientos pesos se pagará, á quien nos entregue un paquete con papel moneda, perdido el martes, en un viaje de Alajuela á San José, por tren de las 7.15 p. m.

SAN JOSÉ.

ALAJUELA.

LUIS ELLINGER & HERMANO.

3 v. 2.

Jarabe de Vida de Reuter No. 2.

Cura positiva y radical contra toda forma de Escrófula, Sífilis, Ulceras Escrófulosas, afecciones de la Piel y del cuero cabelludo con pérdida del cabello; y contra todas las enfermedades de la sangre, el Hígado y los Riñones. Se garantiza que purifica, enriquece y vitaliza la sangre y restaura y restablece el sistema.

Jabón Curativo de Reuter.

Para el Baño y el Tocado; para los niños y para la curación de toda clase de afecciones de la Piel, en cualquier período en que se hallen.

ESTABLECIDO EN 1801.

Tricófero de Barry!

Se garantiza que hace crecer el pelo en las cabezas calvas, que eradica la tiña y la caspa y que limpia la cabeza de impurezas. Positivamente impide que el cabello se caiga ó encanezca, é invariablemente lo pone espeso, suave, lustroso y abundante.

Agua Florida de Barry.

La original y la mejor. El único perfume del mundo que ha recibido la aprobación de un Gobierno. Se expende en botellas de tres tamaños.

12 v. 10.

THE UNITED STATES.

Foreign and Domestic Fruit Co^o Offices. Philadelphia and New York.

The undersigned desires to give notice to the Public that the firm of G. H. Richardson & Co^o, has been dissolved and a stock company formed under the above title, Mr. G. H. Richardson, President.

All accounts in Costa-Rica will be settled by the undersigned.

Banana checks will be paid at the Limón or San José office of Mr. Minor C. Keith, as may be arranged with the growers.

Thanking the fruit growers of Santa Clara for their past favors and trusting the same may be extended to the new company.

S. H. BAKER,
Agente.

Limón, Costa-Rica, 6 Decbr. 1884.

30 v. 9.

The United States.

Foreign and Domestic Fruit Co^o

Oficinas Filadelfia y Nueva York.

El infrascrito pone en conocimiento del público que la firma de G. H. Richardson y Co^o, ha sido disuelta y una sociedad anónima formada bajo la razón social arriba mencionada. El Señor Dn. G. H. Richardson, como presidente

Todas las cuentas en Costa-Rica serán liquidadas por el infrascrito. Recibos de bananos serán pagados en las oficinas de Mr. Minor C. Keith, en Limón ó en San José, según sea arreglado con los hacendados. Dando á los hacendados de Santa Clara las gracias por los favores recibidos, y pidiendo una continuación para la nueva compañía.

S. H. BAKER,
Agente.

Limón, Costarrica, 6 diciembre 1884.

30 v. 8

**A 18 \$ lata
De fósforos legítimos, vende**

LA MARINA.

Diciembre 27 de 1884.

3 v. 3.

SE ALQUILA

Del 1º de enero en adelante (á Caballeros) las piezas calle de la Merced nº 3 Norte, que ocupan actualmente Don Alejo y Lesmes Jiménez, con su escritorio; puede también alquilarse la contigua nº 5 á inquilinos responsables y en la contigua nº 7 se darán pormenores.

San José, diciembre 23 de 1884.
3 v. 3

Más y más rebajas.

Vía Limón.

La tarifa general entre Carrillo y Limón, sobre café, durante esta cosecha, será *nueve pesos* tonelada de 2000 libras.

San José, diciembre 25 de 1884.
MINOR C. KEITH.

6 v. 2.

LINEA DE VAPORES "ATLAS."

Exportaciones é importaciones.

Vía Limón.

NUEVA TARIFA Y REBAJAS.

Exportación

Sobre café de Limón á Liverpool ó Londres, 40 chelines tonelada, de 2240 libras *sin capa*.

A LOS SIGUIENTES PUERTOS CON 5 POR CIENTO DE CAPA.

A Amberes, Bremen, Burdeos y Hamburgo.	40 chelines.
„ Havre	45 „
„ Genova y Marsella.	50 „
„ Trieste y Viena.	65 „

Importación

Sobre mercaderías generales á Limón, por tonelada de peso ó medida, todo con el 10 por ciento de capa.

De Liverpool, Londres, Glasgow, Belfast, Amberes y Bremen.	30 chelines.
„ Burdeos y Dundee.	35 „
„ Hamburgo y Havre.	40 „
„ Génova y Marsella.	60 „
„ Manchester, vía Liverpool.	40 „

Fletes sobre importaciones, pagaderos al puerto de embarque al tiempo de recibir los conocimientos.

San José, diciembre 25 de 1884.

MINOR C. KEITH.

Agente.

6 v. 2.

MODISTA PARISIENSE. MADAME BORTHE TALPAIN.

Acaba de llegar de París y ofrece sus servicios como modista, á las Señoras que la quieran favorecer con sus ordenes.—Se encarga también de confeccionar sombreros.—Precios moderados.

Casa de Doña Lucía Alvarado.

Calle del Laberinto.

San José, 4 de diciembre de 1884.

10 v. 10